

## CONVENIO ENTRE PMIBA Y El Grupo Polo Tecnológico Rosario

Entre el **PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE, BUENOS AIRES CHAPTER ARGENTINA**, en adelante **PMIBA**, con domicilio en Viamonte 867, Piso 4 Of. 401, Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Presidente, Cecilia Boggi, DNI: 14.078.426, por una parte y por la otra Grupo Polo Tecnológico Rosario, en adelante POLO, con domicilio en Maipú 835 2do piso, representado en este acto por Juan Pablo Manson, en su carácter de Presidente, DNI: 25.079.563 convienen en celebrar el siguiente convenio, sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** PMIBA ha presentado a POLO este borrador de convenio así como antecedentes sobre sus actividades, manifestando el POLO su interés en establecer este convenio buscando difundir y fomentar entre sus miembros el conocimiento en la disciplina de Dirección de Proyectos

### **SEGUNDA. BENEFICIOS PARA LAS PARTES**

- 1- El Polo se compromete a invitar a PMIBA a participar de al menos un evento por año en el cual PMIBA proveerá un conferencista que brinde una exposición vinculada con la Dirección de Proyectos
- 2- Por cada evento de PMIBA, el Polo recibirá dos (2) pases de cortesía para sus miembros al respectivo evento.
- 3- PMIBA otorgará un descuento del 10% a los miembros activos del Polo en la inscripción a sus eventos, siempre y cuando éstos acrediten su condición de tales por medio de la credencial correspondiente
- 4- El Polo otorgará un descuento del 10% en actividades aranceladas a los miembros a los miembros activos de PMIBA
- 5- PMIBA y Polo anunciarán este convenio en su página web
- 6- Este convenio habilita a las partes a proponer acuerdos específicos de colaboración en la medida que se identifiquen oportunidades de desarrollo conjunto

**TERCERA - DURACION DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene una duración de un (1) año calendario a partir de la firma del mismo, dándose continuidad automática por un año más a menos que las partes manifiesten lo contrario.

**CUARTA-DOMICILIOS:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos del presente convenio, en los denunciados al comienzo, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen a los mismos, cualquiera sea el carácter de éstas.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires el día 18 de Julio de 2011.



Cecilia Boggi  
Presidente  
PMIBA



Juan Pablo Manson  
Presidente  
Polo Tecnológico Rosario